

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0208/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Septiembre 11 del 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la H. ALCALDIA MUNICIPAL Y FOOD FOR THE HUNGRY INTERNATIONAL suscriben el presente CONVENIO AGUA Y SANEAMIENTO "JANAJ CUCHU"

Que, con el propósito de alcanzar objetivos comunes incorporando propuestas, métodos y técnicas que hagan posible el desarrollo sostenible de los pobladores menos favorecidos del Departamento, ambas instituciones coinciden en la suscripción del CONVENIO referido.

Que, ambas partes establecerán las normas y procedimientos para la ejecución del Proyecto AGUA SANEAMIENTO "JANAJ CUCHU" apoyando al desarrollo seccional armónico y sostenible.

Aportarán al Proyecto:

FOOD FOR THE HUNGRY INTERNATIONAL	160.865.60 Bs
H.ALCALDIA MUNICIPAL	75.000.02 Bs
PLAN INTERNACIONAL	60.000.85 Bs
COMUNIDAD	<u>85.612.98 Bs</u>
<b>TOTAL</b>	<b>382.136.44 Bs</b>

Que, los aportes serán a fondo perdido, pero si el proyecto tuviera un defecto del 10% sobre el costo total, éste disminuirá el aporte de FOOD FOR THE HUNGRY INTERNATIONAL

Que, el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción por el lapso de cuatro meses, al cabo de los cuales de común acuerdo, las partes podrán rescindir, modificar o revocar, sujetándose a disposiciones legales vigentes.

Que. Como una obligación de las partes, éstas estarán bajo el control y supervisión de la H. ALCALDIA MUNICIPAL y, la relación obrero-patronal será por separado tanto por la FOOD FOR THE HUNGRY INTERNATIONAL como la H. ALCALDIA MUNICIPAL para empleados y obreros de su dependencia.

Que, ambas partes acuerdan una vigencia de cuatro meses, rescindibles por acuerdo de partes.

Es atribución del H. CONCEJO MUNICIPAL aprobar los Convenios que asume el Ejecutivo, según el art. 12 de la Ley de municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Aprobar el Convenio entre la H. ALCALDIA MUNICIPAL y FOOD FOR THE HUNGRY INTERNATIONAL, para la ejecución del Proyecto de AGUA Y SANEAMIENTO "JANAJ CUCHU".

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Lic.Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copias Stría. Gral. (5)  
Arch.  
/amme. Exp 14/32.00